

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Dirección General de Incentivos Económicos Regionales

*Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad Luis Morales González, expediente CR/0112/CM*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa Luis Morales González, titular del expediente CR/0112/CM (AI 1/94), que con fecha 23 de noviembre de 1995 la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales del Ministerio de Economía y Hacienda ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados 7, 3. y 4. de la Resolución Individual de Concesión de Incentivos Regionales de fecha 23 de mayo de 1987 y aceptada el 10 de agosto de 1987.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, sita en Madrid, paseo de la Castellana, 147, planta 11, despacho 10, previa petición de hora al teléfono 91/571 44 12, extensión 234, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 24 de noviembre de 1995.—La Subdirectora general de Inspección, Lola Sánchez Fernández.—73.801-E.

*Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad «SAT La Fuente-cilla», expediente GR/0462/AA*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «SAT La Fuente-cilla», titular del expediente GR/0462/AA (AI 2/95), que con fecha 23 de noviembre de 1995 la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales del Ministerio de Economía y Hacienda ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados 1, 7. y 3. de la Resolución Individual de Concesión de Incentivos Regionales de fecha 2 de enero de 1988 y revisada el 10 de enero de 1990.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, sita en Madrid, paseo de la Castellana, 147, planta 11, despacho 10, previa petición de hora al teléfono 91/571 44 12, extensión 234, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue

y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 24 de noviembre de 1995.—La Subdirectora general de Inspección, Lola Sánchez Fernández.—73.804-E.

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja los días 21 de octubre de 1978, 17 de junio de 1991 y 29 de diciembre de 1992 con los números 354.852, 486.023 y 553.694 de registro, correspondientes a unos avales otorgados por «Mapfre Caución y Crédito, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», en garantía de «Fujitsu España, Sociedad Anónima», y a disposición de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por importes de 3.300.884, 206.426 y 160.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los avales sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-317/95.

Madrid, 3 de marzo de 1995.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—73.558.

#### Delegaciones

##### BADAJOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja de Depósitos de fecha 22 de junio de 1994, con número de registro 1.141, propiedad de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a disposición de la misma, por un importe de 625.000 pesetas y constituido en Badajoz,

Se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentre lo presente en esta sucursal de la Caja de Depósitos de Badajoz, ya que el depósito no se entregará sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto si transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio no ha sido presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja de Depósitos.

Badajoz, 10 de noviembre de 1995.—El Delegado especial, Roberto Carballo Parejo.—73.470.

#### Tribunal Económico- Administrativo Central

##### Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Juan Antonio Fernández García, por no hallarse en el de la calle Santa Emilia, número 13, de Pozuelo de Alarcón, que había designado, se le hace saber

por el presente edicto que en la reclamación RG 4906-92, RS 951-92, pto 478/95, seguida a su instancia por el concepto de recaudación de la Seguridad Social, se ha dictado resolución en la sesión de sala de 19 de julio de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en sala, como resolución de la reclamación promovida por la empresa Juan Antonio Fernández García, contra resolución del Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 5 de julio de 1990, expediente 444/90, acuerda: Desestimar la reclamación y confirmar la resolución impugnada, si bien con las precisiones contenidas en el considerado 3.º del presente Acuerdo.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 27 de noviembre de 1995.—El Vocal, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.—73.795-E.

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Secretaría General para la Seguridad Social

##### Instituto Nacional de Seguridad Social

De acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y puesto que desconocemos su actual paradero, comunicamos, por este anuncio, a don Sixto Méndez Martín, funcionario de la Administración de la Seguridad Social con destino en la Dirección provincial de este Instituto en Avila, cuyo último domicilio conocido es calle Virgen de la Portería, número 18, quinto, 3, de Avila, que tiene a su disposición, tanto en los servicios centrales del Instituto Nacional de la Seguridad Social (calle Padre Damián, 4 y 6, planta cuarta, ala B, de Madrid), como en la Dirección Provincial de dicho Instituto en Avila, la resolución que acuerda mantenerle la medida preventiva de suspensión provisional de funciones hasta la resolución del procedimiento disciplinario que tiene incoado.

Esta resolución puede recogerla cualquier día laborable, de nueve a catorce horas, excepto sábados. Para ello dispone de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación, tanto en el «Boletín Oficial del Estado» como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Avila, tal y como establece el artículo 76.1 de la Ley de Régimen Jurídico citada anteriormente.

Madrid, 13 de noviembre de 1995.—El Subdirector general de Régimen Interior, Francisco de Argila Lefler.—73.450-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Direcciones Provinciales

#### ASTURIAS

#### Información pública del proyecto de instalaciones del gasoducto Villalba-Llanera

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento del servicio público de gases combustibles, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida América, número 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización del proyecto de instalaciones del gasoducto Llanera-Villalba.

#### Características de las instalaciones

Tubería de acero al carbono tipo API 5LX-65, con diámetro de 20 pulgadas para el gasoducto, dotada de revestimiento externo e interno y de protección catódica, con una longitud de 209 kilómetros de los que 120,375 kilómetros, discurren por la Comunidad de Asturias. La tubería irá enterrada normalmente a un mínimo de 1 metro de profundidad sobre su generatriz superior. Presión máxima de servicio: 72 bares relativos.

Instalaciones auxiliares: Trampas de rascadores, válvulas de seccionamiento y/o derivación, estaciones de regulación y medida, estaciones de protección catódica, acometidas eléctricas (líneas aéreas de media tensión, centro de transformación intemperie e instalaciones eléctricas en baja tensión), sistema de telecomunicación y telecontrol.

Trazado: El gasoducto, que forma parte del proyecto de gasificación del noroeste de España, transportará el gas natural entre Llanera y Villalba, atravesando las provincias de Lugo y Asturias.

En la provincia de Asturias discurrirá por los siguientes términos municipales: Castropol, Tapia de Casariego, El Franco, Coaña, Navia, Lueca, Cudillero, Pravia, Soto del Barco, Castrillón, Illas, Corvera y Llanera.

Presupuesto de las instalaciones de la provincia de Asturias: 3.552.340.380 pesetas.

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares, se concreta en la siguiente forma:

Uno.—Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 4 metros de ancho, 2 a cada lado del eje de la tubería, a lo largo de la misma, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta, por motivos de seguridad, a las siguientes limitaciones del dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 10 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las

condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación, las tomas potenciales y los tubos de ventilación y otras instalaciones auxiliares, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.—Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro de anchura, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica, que estará sujeta a prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación en una franja de terreno de 3 metros de anchura (1,5 metros a cada lado del eje de las instalaciones), así como el derecho a talar o arrancar árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

b) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro.—Para las líneas eléctricas:

a) Servidumbre de paso de línea eléctrica aérea en una franja de terreno de 2 metros de ancho a lo largo de la misma, que implicará:

Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea en una franja de 5 metros de ancho, contando el centro de la línea de postes del tendido.

Prohibición de plantar árboles de gran porte en una franja de 2 metros de ancho.

Libre acceso de personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se encuentra expuesta en los tabloncillos de edictos de los Ayuntamientos afectados y se ha hecho pública en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» el 8 de noviembre de 1995 y en los diarios «La Nueva España» de 13 de octubre de 1995 y «La Voz de Asturias» de 11 de octubre de 1995, para que puedan examinar el mencionado proyecto en las oficinas de esta Dirección Provincial sitas en plaza de España, 6, 33006 Oviedo, y presentar, por triplicado, en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Oviedo, 15 de noviembre de 1995.—El Director provincial, Juan Carrascal Rodríguez.—74.818.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

##### PONTEVEDRA

*Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente A.T. 95/340)*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica línea media tensión y centro de transformación en Xende, con las siguientes características especiales:

Peticionario: «Eléctrica de Moscoso, Sociedad Limitada».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde la línea de media tensión A Lama-Forzans, hasta el centro de transformación que se proyecta en Xende, ayuntamiento de A Lama.

Finalidad de instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea media tensión, aérea, a 15/20 kV, de 2.041 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos metálicos y de hormigón.

Centro de transformación de 100 kVA, relación de transformación 15/20 kV-398/230 V.

Presupuesto: 8.979.661 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rua Nova de Abaixo, 2, y formular contra el mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución.

Pontevedra, 31 de octubre de 1995.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—73.290.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Delegaciones Provinciales

##### GRANADA

#### Solicitud de permiso de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.336. «Jata», rocas ornamentales, 47, Orce.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 6 de octubre de 1995.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—73.112.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Economía

*Resolución por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de conducciones de GLP y THF desde el emplazamiento de DuPont hasta el puerto de Gijón III*

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 1995, se aprobó una nueva fase del proyecto DuPont de Nemours (construcción de conducciones de GLP y THF desde el emplazamiento de DuPont hasta el puerto de Gijón III), así como la necesidad de ocupación de los bienes y derechos

afectados, lo que conlleva la declaración de urgencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1/1990, de 31 de enero, sobre declaración de interés social para la instalación de un complejo industrial en Asturias, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Consejería, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los derechos incluidos en la relación adjunta, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas para que, previo traslado a las fincas, de ser ésto necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Dicho levantamiento tendrá lugar a partir de las diez horas, el día 28 de diciembre de 1995 en el Ayuntamiento de Carreño, con posterior traslado, en su caso, a las fincas.

Al citado acto concurrirán los afectados, personalmente o representados por persona con poder bastante o aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, así como los recibos de contribución territorial de los dos últimos años, pudiéndose acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 56.2.º, del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Consejería, plaza de España, 1, Oviedo, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

Oviedo, 1 de diciembre de 1995.—El Secretario general técnico, Ramón Paredes Ojangueren.—74.816-11.

### Tuberías de THF y butano entre la factoría de DuPont y el puerto del Musel

#### Relación de fincas complementarias

Finca	Polígono catastral	Parcela catastral	Apellidos y nombre del propietario o arrendatario	Domicilio	DNI	Paraje	Clave	Superficie total - m <sup>2</sup>	Superficie expropiada - m <sup>2</sup>
3 bis	48	6	González García, Angel.	Ribanceo, Tamón, Carreño.	11.218.800	Tamón.	PD-3	11.200	1.395
8 bis	48	4	Rodríguez Prendes, Alvaro Manuel.	Ribanceo, Tamón, Carreño.	11.215.180	Tamón.	PD-3	2.890	1.124
34 bis	45	23	Sánchez Alvarez, María Luisa.	La Iglesia, Tamón, Carreño.	11.371.264	Tamón.	PD-2	1.040	160
69 bis	43	64	Fernández González, María.	La Cámara, 56, Avilés.	10.643.975	El Fabal.	PD-3	9.800	142
95 bis	42	23	García Fernández, María Rosario.	Rebollada, 35, Guimarán, Carreño.	10.780.102	Logrezana.	PD-4	10.280	455
100 bis	42	46	González García, Prudencia.	Guimarán, Carreño.	10.617.903	El Valle.	PD-3	8.400	610
119 bis	7	28	Suárez Fernández, Josefina.	Villar, Guimarán, Carreño.	10.668.865	Guimarán.	PD-2	6.400	100
120 bis	7	27	Muñiz Fernández, Anita.	Mariano More, 6, 2.º A, Gijón.	10.691.994	Guimarán.	PD-2	12.860	2.176
125 bis	7	12	Alvarez Fernández, María del Carmen.	Monte Guimarán, Carreño.	10.653.340	Guimarán.	PD-3	9.460	229
126 bis	7	13	Fernández Fernández, María Milagros.	Monte Guimarán, Carreño.	10.773.656	Guimarán.	PD-3	3.940	76
145 bis	7	22	Rodríguez Rodríguez, Mercedes.	Luanco, Gozón.	10.622.868	Prendes.	PD-3	3.600	177
164 bis	7	358	Tuya Vigil, María Isabel, José Manuel y María Dolores.	Cuesta, 10, Pervera, Carreño.	10.791.413	Pervera.	PD-4	13.260	280
170 bis	7	377	Tuya Vigil, María Isabel, José Manuel y María Dolores.	Cuesta, 10, Pervera, Carreño.	10.791.413	Pervera.	PD-3	10.465	1.842
171 bis	7	390	Junquera Menéndez, Carmen.	Cuesta, Pervera, Carreño.	10.637.074	Pervera.	PD-3	6.040	1.279
172 bis	7	289	«Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».	Plaza de la Gesta, 2, Oviedo.	A3300094	Pervera.	E-2	50.240	234
186	7	301	García Fernández, Ana María.	Cuesta, Pervera, Carreño.	10.646.117	Pervera.	PD-4	4.828	612
188 b	7	375	Quirós García, María Concepción y otra.	Cuesta, Pervera, Carreño.	10.794.804	Pervera.	PD-3	2.632	973
187	7	300	Prendes Quirós, Alfredo Manuel.	Carrio, Carreño.	10.745.649	Pervera.	PD-3	4.360	1.258
188	7	294	Quirós Alvarez, Herminia.	Menéndez Pelayo, 13, 3.º A, Gijón.	10.631.818	Pervera.	PD-3	4.100	116
189	6	295	SEM ENSIDESA.	América, 10, Oviedo.	A2804981	Pervera.	PD-3	2.720	560
190	7	296	Tuya Rodríguez hermanos.	Pervera, Carreño.	-	Pervera.	PD-3	4.000	1.400
191	7	375	Quirós García, María Concepción.	Cuesta, Pervera, Carreño.	10.794.804	Pervera.	PD-3	8.560	1.819
192	7	376	Alvarez Muñiz, José Manuel.	Cuesta, Pervera, Carreño.	10.611.236	Pervera.	F-2	920	623
193	7	399	Tuya Vigil, María Isabel.	Cuesta, 10, Pervera, Carreño.	10.791.413	Pervera.	PD-2	1.545	1.260
194	-	-	SEM ENSIDESA.	América, 10, Oviedo.	A2804981	Pervera.	PD-3	723	56

*Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba una nueva fase del proyecto DuPont de Nemours (construcción de conducciones de GLP y THF desde el emplazamiento de DuPont hasta Gijón III) a los efectos previstos en el artículo 2 de la Ley 1/1990, de 31 de enero*

#### Antecedentes de Hecho

Primero.—Por Ley 1/1990, de 31 de enero, se declaró de interés social para el Principado de Asturias la instalación en su territorio de un complejo industrial integrado por el grupo empresarial DuPont de Nemours, sus empresas filiales o participadas, así como otras instalaciones industriales

técnicamente relacionadas con aquéllas, a los efectos de expropiación forzosa por la Comunidad Autónoma de los bienes y derechos afectados, así como la imposición de paso previo, vías de acceso, líneas de transporte de energía y canalizaciones de líquidos y gases.

Segundo.—En virtud de lo anterior y a los efectos previstos en el artículo 2 de la citada Ley, el Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 19 de abril de 1990 aprobó el proyecto de emplazamiento del referido complejo industrial. Dado que la construcción de las conducciones de GLP y THF desde el emplazamiento de DuPont hasta el puerto de Gijón implica la necesidad de ocupación definitiva de bienes y derechos no identificados en el proyecto

de emplazamiento inicial, resulta necesaria la aprobación por parte del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de una nueva fase del proyecto de emplazamiento del referido complejo industrial.

Tercero.—De conformidad con lo previsto en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, por Resolución de la Consejería de Economía de fecha 23 de octubre de 1995, se sometió a información pública la nueva fase del proyecto de emplazamiento del citado complejo industrial (construcción de las conducciones de GLP y THF desde el emplazamiento de DuPont hasta el puerto de Gijón III), materializándose las publicaciones preceptivas en la forma establecida

en el artículo 18.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto.—Dentro del periodo de información pública abierto al efecto se han recibido alegaciones diversas, unas relativas a subsanación de errores de titularidad de las fincas, cuestiones relativas a la valoración del bien a expropiar, etc. y otras por las que se solicita variación de la traza de la conducción. La totalidad de las referidas alegaciones se recogen en el informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía de fecha 28 de noviembre de 1995 obrante en el expediente y ya han sido oportunamente contestadas.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.—El Principado de Asturias ostenta potestad expropiatoria en virtud del artículo 15.2, b) de

la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias.

Segundo.—El artículo 2 de la Ley 1/1990, de 31 de enero, señala que la aprobación por parte del Consejo de Gobierno llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, siempre que se cumpla la condición establecida en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y dará lugar a la urgente ocupación de los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley.

Vistos los preceptos legales invocados y demás de pertinente aplicación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de noviembre de 1995, a propuesta del ilustrísimo señor Consejero de Industria, Turismo y Empleo, acuerda:

Primero.—Aprobar una nueva fase del proyecto de emplazamiento del complejo industrial DuPont

de Nemours (construcción de las conducciones de GLP y THF desde el emplazamiento de DuPont hasta el puerto de Gijón III).

Segundo.—La presente aprobación implica la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados recogidos en el anexo al presente Acuerdo, en el que aparecen subsanados los errores observados en la relación sometida a información pública, así como la declaración de urgente ocupación de dichos bienes y derechos, facultando a la Consejería de Economía para que opere cuantas actuaciones sean preceptivas, de acuerdo con los artículos 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, hasta la definitiva ocupación y pago de los bienes y derechos expropiados.

Oviedo, 30 de noviembre de 1995.—El Consejero, Juan Alsina Torrente.—74.813-11.

#### ANEXO

#### Tuberías de THF y butano entre la factoría de DuPont y el puerto del Musel

##### Relación de fincas complementarias

Finca	Polgono catastral	Parcela catastral	Apellidos y nombre del propietario y arrendatario	Domicilio	DNI	Paraje	Clave	Superficie total m <sup>2</sup>	Superficie expropiada m <sup>2</sup>
3 bis	48	6	González García, Angel.	Ribanceo, Tamón, Carreño.	11.218.800	Tamón.	PD-3	11.200	1.395
8 bis	48	4	Rodríguez Prendes, Alvaro Manuel.	Ribanceo, Tamón, Carreño.	11.215.180	Tamón.	PD-3	2.890	1.124
34 bis	45	23	Sánchez Alvarez, María Luisa.	La Iglesia, Tamón, Carreño.	11.371.264	Tamón.	PD-2	1.040	160
59 bis	43	64	Fernández González, María.	La Cámara, 56, Avilés.	10.643.975	El Fabal.	PD-3	9.800	142
95 bis	42	23	García Fernández, María Rosario.	Rebollada, 35, Guimarán, Carreño.	10.780.102	Logrezana.	PD-4	10.280	455
100 bis	42	46	González García, Prudencia.	Guimarán, Carreño.	10.617.903	El Valle.	PD-3	8.400	610
119 bis	7	28	Suárez Fernández, Josefa.	Villar, Guimarán, Carreño.	10.668.865	Guimarán.	PD-2	6.400	100
120 bis	7	27	Muñiz Fernández, Anita.	Mariano More, 6, 2.º A, Gijón.	10.691.994	Guimarán.	PD-2	12.860	2.176
125 bis	7	12	Alvarez Fernández, María del Carmen.	Monte Guimarán, Carreño.	10.653.340	Guimarán.	PD-3	9.460	229
126 bis	7	13	Fernández Fernández, María Milagros.	Monte Guimarán, Carreño.	10.773.656	Guimarán.	PD-3	3.940	76
145 bis	7	22	Rodríguez Rodríguez, Mercedes.	Luanco, Gozón,	10.622.868	Prendes.	PD-3	3.600	177
164 bis	7	358	Tuya Vigil, María Isabel, José Manuel y María Dolores.	Cuesta, 10, Pervera, Carreño.	10.791.413	Pervera.	PD-4	13.260	280
170 bis	7	377	Tuya Vigil, María Isabel, José Manuel y María Dolores.	Cuesta, 10, Pervera, Carreño.	10.791.413	Pervera.	PD-3	10.465	1.842
171 bis	7	390	Junquera Menéndez, Carmen.	Cuesta, Pervera, Carreño.	10.637.074	Pervera.	PD-3	8.040	1.279
172 bis	7	269	«Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».	Plaza de la Gesta, 2, Oviedo.	A3.300.094	Pervera.	E-2	50.240	234
186	7	301	García Fernández, Ana María.	Cuesta, Pervera, Carreño.	10.646.117	Pervera.	PD-4	4.828	612
186 bis	7	375	Quirós García, María Concepción y otra.	Cuesta, Pervera, Carreño.	10.794.804	Pervera.	PD-3	2.632	973
187	7	300	Prendes Quirós, Alfredo Manuel.	Carrio, Carreño.	10.745.649	Pervera.	PD-3	4.360	1.258
188	7	294	Quirós Alvarez, Herminia.	Menéndez Pelayo, 13, 3.º A, Gijón.	10.631.818	Pervera.	PD-3	4.100	116
189	6	295	SEM ENSIDESA.	América, 10, Oviedo.	A2804981	Pervera.	PD-3	2.720	560
190	7	296	Tuya Rodríguez hermanos.	Pervera, Carreño.	—	Pervera.	PD-3	4.000	1.400
191	7	375	Quirós García, María Concepción.	Cuesta, Pervera, Carreño.	10.794.804	Pervera.	PD-3	8.560	1.819
192	7	376	Alvarez Muñiz, José Manuel.	Cuesta, Pervera, Carreño.	10.611.236	Pervera.	F-2	920	623
193	7	399	Tuya Vigil, María Isabel.	Cuesta, 10, Pervera, Carreño.	10.791.413	Pervera.	PD-2	1.545	1.260
194	—	—	SEM ENSIDESA.	América, 10, Oviedo.	A2804981	Pervera.	PD-3	723	56

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio  
y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía

VALENCIA

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.706. José María. Sección C). 7. Andilla.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Valencia, 29 de junio de 1995.—El Director territorial, P. A., María Soledad Solís Fernández-Martos.—73.561.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Economía,  
Hacienda y Fomento

Servicios Provinciales de Industria,  
Comercio y Turismo

DIVISIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

ZARAGOZA

*Resolución por la que se hace pública la concesión de explotación minera que se menciona*

La División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación:

Nombre: Las Torcas. Número: 2.807. Recursos: Yeso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 3 de octubre de 1995.—El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.—73.324.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Industria y Trabajo

Delegaciones Provinciales

CUENCA

*Solicitud de permiso de investigación*

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Cuenca hace saber: Que por don Angel Herraiz Atienza ha sido solicitado el permiso de investigación «La Dehesa» número 1.186, para recurso de la Sección C), con una extensión de 29 cuadrículas mineras en los términos municipales de Pajaroncillo y Villar del Humo.

Y, admitido definitivamente, se hace público según el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, pudiendo presentar las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cuenca, 17 de noviembre de 1995.—El Delegado provincial, Juan Angel García Recuenco.—73.235.

CUENCA

*Solicitud de permiso de investigación*

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Cuenca hace saber: Que por «Calizas de Colmenar, Sociedad Limitada», ha sido solicitado el permiso de investigación «Torrubia» número 1.187, para recurso de la Sección C), con una extensión de 39 cuadrículas mineras en los términos municipales de Torrubia del Campo, Almendros y Uclés.

Y, admitido definitivamente, se hace público según el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, pudiendo presentar las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cuenca, 17 de noviembre de 1995.—El Delegado provincial, Juan Angel García Recuenco.—73.233.

## UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Don Victor Santiuste Bermejo, Inspector Jefe de la Inspección de Servicios de la Universidad Complutense de Madrid, en relación con el expediente disciplinario de referencia 773/94, que se siguió al alumno de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales don Javier García Obregón, cuyo paradero se desconoce,

Hago saber: Que por este edicto se emplaza al alumno de esta Universidad, don Javier García Obre-

gón, cuyo último domicilio conocido estuvo en la villa de Alcobendas, calle Camino Ancho, número 84, chalé número 98, matriculado en el curso 94/95 de la licenciatura de Ciencias Económicas de esta Universidad, para que en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se persone ante esta Instrucción en la sede de la Inspección de Servicios de la Universidad, sita en la primera planta del pabellón I de la Facultad de Medicina, plaza de Ramón y Cajal, sin número, Ciudad Universitaria de Madrid, en horas de nueve a catorce treinta, con el objeto de proceder a darle vista de la Resolución rectoral, que se ha dictado en el expediente de referencia contra él, y que pone fin a la vía administrativa, por lo que el interesado podrá, si a su derecho conviene, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este edicto, debiendo en este caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hacer la comunicación previa al órgano que dicta la citada resolución.

Madrid, 28 de noviembre de 1995.—El Inspector Jefe, Victor Santiuste Bermejo.—73.790-E.

Facultad de Educación

*Centro de Formación del Profesorado*

Extraviado el título de Maestro de Primera Enseñanza de don Fernando Ortega Martín, expedido el 28 de febrero de 1967, con documento nacional de identidad número 4.064.653, se hace público anuncio, de conformidad con el artículo 3 de la Orden de 9 de septiembre de 1974, al efecto de iniciar el procedimiento para la expedición de un duplicado.

Madrid, 22 de noviembre de 1995.—La Secretaria, Manuela Vega Rivero.—73.655.

MALAGA

Unidad de Títulos

Habiendo sufrido extravío el título de Diplomado en Enfermería, expedido a favor de doña Ana Teresa Troyano León, el día 27 de junio de 1988, RNT 1991/19119, RUT 3777, se hace público en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo hábil de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio. En caso contrario, se procederá a la anulación de dicho título, iniciándose los trámites para la expedición correspondiente.

Málaga, 28 de noviembre de 1995.—El Secretario general.—73.506.